

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula el Uso de Desfibriladores Externos por personal no médico.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye, en el artículo 35.1.40., a la Comunidad Autónoma de Aragón, la competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene. Igualmente, en dicho texto estatutario se reconoce en el artículo 39 la competencia de ejecución de la legislación general de Estado en la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.17ª de la Constitución Española.

La Ley 6/2002 regula en su Título V la ordenación del Sistema de Salud de Aragón, en el que se integra y se articula funcionalmente el conjunto de actividades, servicios y prestaciones que tienen por finalidad la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria en los casos de pérdida de la salud, además de las acciones rehabilitadoras oportunas, incluyendo entre sus funciones la protección frente a los factores que amenazan la salud individual y colectiva.

La trascendencia de los efectos del uso de Desfibriladores Externos por personal no médico, tanto para las personas directamente beneficiarias, como para la cohesión de su puesta en funcionamiento, aconsejan la conveniencia de someterlo a información pública con el fin de conseguir el máximo acercamiento de la norma a la realidad social objeto de regulación.

De acuerdo con lo antedicho, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, he resuelto:

Primero.—Someter el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula el Uso de Desfibriladores Externos por personal no médico a un periodo de información pública por el plazo de un mes con el fin de que las entidades locales aragonesas, entidades representativas de intereses sociales y económicos, colegios profesionales y asociaciones, así como las personas físicas o jurídicas que lo consideren oportuno puedan examinar el Proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el plazo señalado, el citado Proyecto estará a disposición de quien lo solicite para su examen, en horario de oficina, en las siguientes dependencias administrativas:

—Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo y en la Ventanilla Unica (Servicio de Información y Documentación Administrativa), ambas ubicadas en el Edificio Pignatelli de Zaragoza (paseo de María Agustín 36), así como en el portal del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es.

—Oficina de Información «Maristas», situada en plaza San Pedro Nolasco, n.º 7 de Zaragoza.

—Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, 1) y Teruel (calle San Francisco, 1).

—Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en la calle Melchor de Luzón, 6; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la Plaza España, 1, 19; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27; y Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en plaza de España s/n.

Segundo.—Las alegaciones al Proyecto de Decreto, dirigi-

das a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el Edificio Pignatelli, así como en las direcciones que se indican en el número anterior, así como en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 13 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo, Adolfo Cajal Marzal.

NOTIFICACION de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador, se procede a la notificación, conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a las personas o entidades que se detallan en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial las propuestas de resolución de los expedientes indicados.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de quince días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2006.—El Instructor, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50.018/06.

Fecha: 7 de marzo de 2006.

Nombre: Hélice Aragón, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; Real Decreto 3484/2000, de 2 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas Ley 8/97, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION, de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de las denominadas «Bodega Cerdán» y «Bodega Morales» en Almonacid de la Sierra (Zaragoza), como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragones.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de

Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que ha de resolverse en un plazo máximo de 18 meses. Su caducidad puede ser solicitada por cualquier interesado una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta Resolución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

La viticultura es una actividad económica de larga tradición en Almonacid de la Sierra y de la cual nos quedan numerosos testimonios, no sólo documentales, sino también unos magníficos ejemplos de arquitectura vinaria en cueva. Las bodegas se ubican en el llamado «Cerro de las Bodegas», entre las calles de La Virgen y Obradores Altos, y responden a la tipología de cueva bodega. Están excavadas en el monte y completadas en superficie por unas dependencias auxiliares más recientes.

La «Bodega Cerdán» tiene entrada por la c/ Virgen del Pilar y salida a c/ Obradores Altos, con una capacidad total de 652 litros. Su estado de conservación es bueno. Ha recibido varios premios de rango nacional e internacional: Premio de la Exposición Universal de París en 1889, Medalla de plata a su producción y Premio de la Exposición Vitivinícola de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza celebrada en Cariñena en 1891. La nave auxiliar se halla en superficie, es una construcción de planta cuadrangular, con cubierta a dos aguas, teja al exterior y viguerío de madera cubierto de cañizo al interior, sostenido por un gran pilar central. Aquí se encuentran las compuertas de acceso en el suelo a los dos lagares, con capacidad de 370 hectolitros y la maquinaria de vinificación: prensa de hierro de comienzos del siglo XX, 3 estrujadoras que representan los tres estadios industriales del proceso, una mecánica o manual de madera, la segunda de hierro fundido y una tercera metálica de la segunda mitad del siglo XX; prensa horizontal sobre carro, pequeña prensa del siglo XX de madera y hierro y tubo brisero. El acceso a la cueva bodega se realiza por la calle Virgen del Pilar y su cubierta es abovedada y se sostiene con arcos fajones de ladrillo. En la cueva bodega se ubican dos cubas de 70 y de 50 hectolitros y en el canillero se vierte el mosto en la pila desde la parte superior.

La «Bodega Morales» se sitúa en la calle Virgen del Pilar y tiene una capacidad de almacenamiento de 1580 hectolitros. Su estado de conservación es bueno y mantiene los principales útiles tradicionales de vinificación. Dispone de dos zonas bien definidas: la subterránea excavada en el cerro o bodega cueva y la nave almacén o dependencia auxiliar al nivel de la calle. La nave en superficie se organiza en dos niveles, ambos de planta rectangular, comunicados entre sí por unas pequeñas escaleras. La habitación superior es utilizada para uso particular. La segunda dependencia presenta una altura de unos 11 metros en la cumbre, descendiendo a 6 en los laterales, la techumbre es a dos aguas, con vigas de madera y recubrimiento exterior de teja, la cubierta interior es de cañizo, las paredes son de adobe enlucidas. Alberga los 3 lagares, cuya capacidad es de 750 Hectolitros. A los lagares se vierte desde el exterior la uva para su primera fermentación «tumultuosa», y con ayuda de una garrucha o polea se sacaban los capazos con la pasta obtenida preparada para la prensa. Las paredes de los trujales son de ladrillo enfoscado con mortero de cemento, así como el suelo y las paredes interiores. Frente a ellos se ubica la maquinaria y útiles tradicionales del proceso de vinificación que son los siguientes: una gran prensa de madera de husillo

del siglo XVI o XVII, 2 prensas de uva de husillo de madera y hierro ya de principios del XX, 2 embasadores piperos, 2 coladores de hojalata, 1 bomba de trasiego manual de comienzos del siglo XX, 1 rana de volante también del s. XX, 1 cubillo de madera para recoger el vino, 11 cubas de madera con zarcillos de hierro con una capacidad entre 30 y 70 hl. y 2 toneles de unos 2 hl. cada uno. La cueva o Cava, que presenta un acceso por escalera de piedra de 9 metros de largo por 1,20 metros de ancho, se cubre con bóveda. El trazado interior, con una largura de 26 metros, no es recto, presentando un quiebro casi de ángulo recto, que atraviesa por el subsuelo hasta la calle Obradores Altos. Está excavada en la tierra y sus paredes aparecen sin revoco tan solo con tierra apisonada y mampuesto de piedra pequeña muy desigual, su bóveda se sostiene mediante arcos fajones de ladrillo. Allí se ubican las impresionantes cubas de 130 Hectolitros cada una, otras dos de 40, 1 de 30 y otra de 20 Hectolitros. La galería subterránea alberga también 4 pilas de 400 hectolitros de capacidad, desde un canillero se da salida al mosto de vino que vierte desde el lagar superior.

Analizada la documentación obrante en esta Dirección General, teniendo en cuenta los valores arriba enunciados, se ha considerado adecuada la inclusión de la de las denominadas «Bodega Cerdán» y «Bodega Morales», en Almonacid de la Sierra (Zaragoza), como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda

Primero.—Incoar procedimiento para la declaración de las denominadas «Bodega Cerdán» y «Bodega Morales», en Almonacid de la Sierra (Zaragoza), como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés, conforme las delimitaciones y planos provisionales que se publican como Anexo a la presente Resolución.

Según el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto para los bienes ya catalogados, establecido en el artículo 51 de dicha Ley. Este precepto señala que cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Dirección General (Edificio Pignatelli. Paseo M^a Agustín 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose al Director General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificar a los propietarios y al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra (Zaragoza)

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.


ANEXO

PLANOS DE DELIMITACION PROVISIONAL DE LA «BODEGA CERDAN «Y DE LA «BODEGA MORALES», EN ALMONACID DE LA SIERRA (ZARAGOZA)



**ALMONACID DE LA SIERRA
BODEGA Cerdán**

DELIMITACIÓN DEL BIEN



 Superficie
Manzana.....61 Finca.....065

 Bodega subterránea
Delimitación grafiada en el plano



**ALMONACID DE LA SIERRA
BODEGA MORALES**

DELIMITACIÓN DEL BIEN

-  Superficie
Manzana.....58 Finca.....071
-  Bodega subterránea
Delimitación grafiada en el plano

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso administrativo nº 103/2006 -BA, interpuesto a instancia de d^a. Celia Alcaine Baquedano.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 103/2006 -BA, interpuesto a instancia de D^a. Celia Alcaine Baquedano, contra la Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Personal, que resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados para funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de octubre de 2004 y la Resolución de 22 de noviembre de 2005, del Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución anterior en cuanto a la exclusión de la recurrente, se emplaza a los posibles interesados afectados para que puedan comparecer y personarse en los autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Zaragoza, por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un procedimiento selectivo la presente publicación sustituye a las notificaciones.

Zaragoza, 14 de marzo de 2006.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso administrativo nº 658/2005-M, interpuesto a instancia de doña María Teresa Valls Roc.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 658/2005-M, interpuesto a instancia de D^a. María Teresa Valls Roc, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de julio de 2005, del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se hacen públicas las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 1 de abril de 2005 (especialidad de Educación Infantil), se emplaza a los posibles interesados afectados para que puedan comparecer y personarse en los autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza, por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un procedimiento selectivo la presente publicación sustituye a las notificaciones.

Zaragoza, 9 de marzo de 2006.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, sobre declaración en estado de deslinde total administrativo del monte de utilidad pública nº 465, denominado «Fuente Amarga», propiedad del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza) y sito en su término municipal.

Don Juan M. Lorente Ortillés, Ingeniero de Montes, Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza de la Diputación General de Aragón,

Hago saber: Que en uso de las facultades que concede a este Servicio Provincial la Dirección General del Medio Natural, vistos el artículo 80 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Real Decreto 1.410/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza, el Decreto 37/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, he acordado declarar en estado de deslinde total administrativo el Monte de Utilidad Pública nº 465, denominado «Fuente Amarga», propiedad del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza) y sito en su término municipal.

Zaragoza, 14 de marzo de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente VP/6/04 de ocupación de terrenos de la vía pecuaria «Cañada Real de Torrero», para la conducción subterránea de una tubería de agua, en el Término Municipal de Zaragoza.

Se está tramitando, a solicitud de la Comunidad de Bienes del Monte de Torrero, el expediente de VP/6/2004, de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Torrero», para la conducción subterránea de una tubería de agua en el Término Municipal de Zaragoza.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expedien-